

Dina Kavar y Sra./Srta. Saja Majali:

Le escribo en relación al caso de Ámer Jubrán, un ciudadano jordano sentenciado a diez años de cárcel por el Tribunal de la Seguridad del Estado Jordano el pasado 29 de julio del 2015. el Sr. Jubrán es un escritor y orador palestino, reconocido a nivel internacional por su abogacía a favor de los derechos humanos del pueblo palestino.

Durante los meses de mayo y junio del 2014, el Sr. Jubrán fue torturado a manos del mukhabarat jordano, con la complicidad de uno de los procuradores del estado, con el fin de que este firmara unas declaraciones falsas, las cuales luego fueron utilizadas para hallarlo culpable y sentenciarlo. El Tribunal de Casación de Jordania avaló recientemente el veredicto contra el Sr. Jubrán, negándose a su vez a considerar la tortura que éste experimentó, el uso de la fuerza bruta en la obtención de esas "confesiones," y otros argumentos presentados por sus abogados.

El gobierno de Jordania ha violado repetidamente los derechos de Ámer Jubrán, en todas las etapas del proceso judicial realizado en su contra.

- 1) Fue detenido sin haberse emitido una orden de arresto;
- 2) Al ser detenido, se le mantuvo incomunicado por dos meses;
- 3) Por al rededor de dos meses de su detención, se le mantuvo privado del acceso a un abogado;
- 4) El Sr. Jubrán fue sujeto a actos de tortura, entre ellos su colocación en posiciones de tensión física, la privación del sueño, golpizas, interrogatorios que tenían duraciones de 72 a 120 horas, y se le amenazó a los miembros de su familia;
- 5) La extracción de "confesiones" mediante el uso de la tortura, "confesiones" que niquiera se le permitió leer al acusado antes de firmarlas;
- 6) Los cargos que le imputaron incluían el "haber puesto en peligro las relaciones de Jordania con un gobierno del exterior. Dicho cargo estaba basado en una ley aprobada al mes después de su arresto, y la misma para todos los efectos convierte en delito todo discurso o expresión de protesta que se dirija a un gobierno extranjero;
- 7) El Sr. Jubrán fue enjuiciado ante el Tribunal de la Seguridad del Estado Jordano, el cual es un tribunal militar carente de la menor independencia jurídica, cuya abolición ha sido solicitada por la ONU desde el 1994;
- 8) En el fallo emitido por el Tribunal de la Seguridad del Estado Jordano el 29 de julio del 2015, éste admite abiertamente que no está obligado a considerar la evidencia presentada por los abogados de la defensa, ya que su aceptación de la evidencia ofrecida por la fiscalía implica el rechazo automático de la evidencia de la defensa. Por tanto, al emitir su veredicto, este tribunal se basó exclusivamente en las "confesiones" forzadas obtenidas mediante el uso de la tortura -- las cuales tanto el Sr. Jubrán como sus co-acusados repudiaron durante el juicio.

Organizaciones pro derechos humanos a nivel mundial como la Fundación Alkarama, Amnistía Internacional y Human Rights Watch han expresado preocupaciones serias en torno a las violaciones de derechos humanos que se han cometido en el caso del Sr. Jubrán.

Gente al rededor del mundo ha exigido que se haga justicia en el caso del Sr. Jubrán. Se le han hecho peticiones repetidas a esos efectos al Primer Ministro de Jordania Abdullah Ensour, al Ministro de Justicia Bassam Talhouni y al Ministro del Interior Salamah Hammad. Hasta ahora, el gobierno de Jordania no ha emitido ninguna respuesta.

¿A caso Jordania aprueba el uso de la tortura? Como embajadoras de Jordania ante las Naciones Unidas, ¿harán uso ustedes de su oficio para afirmar la Declaración Universal de los Derechos Humanos, o para justificar la violación de la misma?

La solución justa de este caso requiere que se revierta el veredicto contra el Sr. Jubrán, y que sus torturadores sean obligados a rendir cuentas por sus crímenes.

Atentamente,